



Liberad y Orden  
República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº 000440 de 2024  
( 01 NOV 2024)

**"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER - LIPANORSA".**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,  
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150  
de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás  
Decretos Reglamentarios, y**

**CONSIDERANDO**

1. **Que, la "LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER - LIPANORSA", con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante *Resolución No. 079 del 19 de febrero de 1.997*, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.**
2. **Que, LUZ HELENA LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.399.660, en su condición de Presidente de la "LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER - LIPANORSA", solicitó a la Gobernación del Departamento la inscripción de dignatarios de los distintos órganos de la Liga.**
3. **Que, el interesado para obtener la inscripción de lo solicitado, aportó: Copia del Acta de asamblea general ordinaria, celebrada el día 08 de julio de 2024, donde se eligen los miembros del órgano de administración y otros dignatarios de la Liga, copia del acta de reunión de asamblea extraordinaria, donde se eligen los miembros del órgano de control y Comisión de Disciplina, celebrada el día 24 de julio de 2024, copia del acta No. 001 de reunión del órgano de administración de la Liga, donde se aceptan los cargos, de fecha 13 de julio de 2024, copia del acta No. 002 de restructuración del órgano de administración de la liga, celebrada el día 05 de agosto de 2024.**
4. **Que, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de ordenar la inscripción de dignatarios de la "LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER – LIPANORSA", por encontrarse ajustada a derecho y cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, la Ley 181 de 1995 y al Decreto 1228 de 1995 y el Decreto 0427 de 1996, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.**

*Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de cambios de los miembros del Órgano de Administración de la Liga, según actas: Copia del Acta de asamblea general ordinaria, celebrada el día 08 de julio de 2024, donde se eligen los miembros del órgano de administración y otros dignatarios de la Liga, copia del acta de reunión de**

Resolución \_\_\_\_\_ de 2024

( 01 NOV 2024 )

**"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER - LIPANORSA".**

asamblea extraordinaria, donde se eligen los miembros del órgano de control y Comisión de Disciplina, celebrada el día 24 de julio de 2024 y copia del acta No. 001 de reunión del órgano de administración de la Liga, donde se aceptan los cargos, de fecha 13 de julio de 2.024, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 16 de Julio de 2.024 y de conformidad a lo señalado en el artículo 40 de los Estatutos de la Liga, así:

**Presidente:** LUZ HELENA LOPEZ, C.C. No. 60.399.660

**Vicepresidente:** JESSICA ESMERALDA ROZO SILVA, C.C. No. 1.090.453.928

**Tesorero:** JESUS RAMON PEREZ ORTEGA, C.C. No. 88.219.907

**Secretario:** WSLEY CARDENAS MOLINA, C.C. No. 88.160.827

**Vocal:** WILLIAM GREGORIO VELASCO PRADILLA, C.C. No. 88.254.392

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** Inscribir al Órgano de Control para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 16 de Julio de 2024, de conformidad a la copia del acta de reunión de asamblea extraordinaria, donde se eligen los miembros del órgano de control y Comisión de Disciplina, celebrada el día 24 de julio de 2024, y al artículo 50 de los Estatutos de la Liga, así:

**Revisora Fiscal:** BEATRIZ ROCIO ANGARITA MEJIA, C.C. No. 37.278.033,  
T.P No. 145729-T

**Suplente:** LUIS MIGUEL DELGADO SUAREZ, C.C. No. 1.094.165.848,  
T.P. No. 278057-T

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina para el período estatutario de cuatro (4) años contados a partir del 16 de Julio de 2024, de conformidad al Artículo 53 de los estatutos de la Liga, así:

ADRIANA TIBISAY MENESSES CAÑAS, C.C. No. 1.090.477.116

HUGO JAVIER HINOJOSA CABEZA, C.C. No. 88.308.893

NELSON DAVID PATIÑO AREVALO, CC. No. 1.004.845.057

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** la inscripción de los miembros de la Comisión de Técnica, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 16 de julio de 2.024, de conformidad a lo señalado en el artículo 57 de los estatutos de la Liga, así:

EDWIN LUDWING PEÑUELA TOLOZA, C.C. No. 91.280.844

FABIAN LEONARDO CARDENAS GOMEZ, C.C. No. 1.093.781.797

JOSE ENRIQUE DEL CARMEN HURTADO HERNANDEZ, C.C. No. 88.155.020

**ARTÍCULO QUINTO:** En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".



Liberad y Orden  
República de Colombia

Gobernación  
de Norte de  
Santander

Resolución

000440

de 2024

( 01 NOV 2024)

**"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER - LIPANORSA".**

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en San José de Cúcuta,

01 NOV 2024

  
**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
*Gobernador*

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.  
Profesional Especializado  
Rad: 2024-08400-028290-2

Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal  
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg  
Asesor Jurídico Externo.